



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tel. (507) 264-0270
(507) 264-3676
Fax (507) 631-6434
E-mail: notariatoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8,753 DE 14 DE julio DE 20 20

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, celebrada el 13 de julio de 2020, por la cual se ratifica y actualiza el poder otorgado a favor del Sr. **ANDRES BARRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 5,074 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIO 6 ^{ta} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ	
	Timbre Nacional	
	Timbres que correspondan al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2020 de 27 octubre de 2020.	
	20/7/20	B/8 00
9802793200720000001723751		

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES-----

(8,753)

yp

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, celebrada el 13 de julio de 2020, por la cual se ratifica y actualiza el poder otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Publica 9,074 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 14 de julio de 2020.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, **LUIS GUILLERMO MANZANARES**, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N° dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitres (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio seis uno tres seis siete cuatro (613674), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, celebrada el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), por la cual se ratifica y actualiza el poder otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Publica nueve mil setenta y cuatro (9,074) del veintiocho (28) de abril de dos mil ocho (2008) de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expiden las copias que soliciten los

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

interesados

Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales VICTORIA RAMOS TAPIA, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395) y SELIDETH DE LEON, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes concurro y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES--

-----[8,753]-----

(Fdo.) Luis Manzanares --- Selideth De Leon, --- Victoria Ramos Tapia.

ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

NAMASTE OVERSEAS S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de julio de 2020, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, previo aviso de convocatoria a todos los directores de la sociedad.

Estuvieron presentes la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: LUIS A. DAVIS y ALBALYRA MORALES.

El Presidente de la sociedad Señor LUIS A. DAVIS, presidió la reunión y ALBALYRA MORALES, actuó como Secretaria de la reunión y tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era ratificar y actualizar el poder otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 9,074 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE:**

Que por este medio sea y es ratificado y actualizado el Poder General otorgado mediante Escritura Pública número No. 9,074 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Quinta del





REPÚBLICA DE PANAMÁ



Notaría 8ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Título Nacional
	Timbre que corresponde al presente documento, los pagos por declaración, hasta según Resolución de la DGI N° 331.2942 de 27 octubre de 2004.
	20 / 7 / 20 07/8.00

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Círculo de Panamá, a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, con pasaporte No. 1703092138, con dirección en Tulipanes 822 y Las Palmeras Quito, Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, agencias corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles, para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrados o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **NAMASTE OVERSEAS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

El Apoderado no está facultado para firmar documento bancario alguno relacionado a la clasificación de la Compañía conforme a la Ley de Cumplimiento Impositivo Fiscal de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FOLIO 00000200

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Cuentas Extranjeras (PATCA por sus siglas en inglés), incluyendo el formulario W-8Ben-E o cualquier formulario sustituto de dicho documento, el Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) y/o el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (AEOI).

Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma letrada MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) LUIS A. DAVIS Presidente

(Fdo.) ALBALYRA MORALES Secretaria de la reunión

Acta refrendada por la firma letrada Morgan y Morgan. (Fdo.) Luis Manzanares

Concuerda con su original esta copia que expide, firma y sello en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte

(2020)



[Signature]
Eduardo Haro Mancheno
Notario Público en QUITO

APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento es:

2. Ha sido firmado por:

3. quién actúa en:

4. y está revestido de:

FECHADO 24 JUL 2020

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Dado a conocer en:

9. Gefe/Interventor

10. Firma: *[Signature]*



Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en -3- foja (s) ES FIELCOMPUSA de la copia certificada que se puso a mi vista

Quito a 09.08.2020

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO



Este documento fue verificado y firmado por el Notario Público en ejercicio de su función (2020) de la Notaría Pública de la República de Panamá, en el Cantón de Quito, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA
ESCUDEIRO
FECHA: 2020.06.22 14:12:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

138978/2020 (0) DE FECHA 06/22/2020

QUE LA SOCIEDAD

NAMASTE OVERSEAS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 613674 (S) DESDE EL LUNES, 28 DE ABRIL DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LUIS A. DAVIS

DIRECTOR: ALBALLYRA MORALES

DIRECTOR: RAFAEL ALAIN

PRESIDENTE: LUIS A. DAVIS

TESORERO: ALBALLYRA MORALES

SECRETARIO: RAFAEL ALAIN

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- REPRESENTANTE LEGAL: NO CONSTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 A LAS 02:10 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402620740



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7BD32231-4EBA-49E0-8E57-25A6C411463D
Registro Público de Panamá - Vía Espeña, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de

4. y está revestido de la

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 01 JUL 2020

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número:

9. Sello/timbre

10. Firma:



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en
-1- foja (s) ES FIELCOMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista

Quito a 01-59-2020

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO